



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, POR EL QUE SE APRUEBA LA RUTA DE TRABAJO PARA RESOLVER LOS ASUNTOS TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA PARA SU DICTAMINACIÓN.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México en las materias que expresamente le confiere la misma.
- II. Que con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el artículo 3, dispone que "El Congreso de la Ciudad de México funcionara en pleno, comisiones y comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, esta ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este órgano legislativo. Para la entrada en vigor de las reformas y adiciones a la presente ley y su reglamento no será necesario que la persona titular de la jefatura de gobierno realice su promulgación, ni podrán ser objeto de veto u observaciones".
- III. Que el Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México menciona que "las Comisiones son órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento".
- IV. Que de conformidad en el artículo 256, Fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone que "En el proceso de dictamen la Comisión: Podrá definir el método de dictamen".
- V. Que con fundamento en el último párrafo del artículo 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se menciona que "En el proceso legislativo de dictamen, la Comisión podrá convocar a la o el Diputado proponente, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta. Si éste no asistiere continuará el proceso de dictamen".

- VI. Que con fundamento en el artículo 259, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se faculta a esta comisión para ejercer el Parlamento Abierto por lo que se pueden realizar audiencias públicas o reuniones para consultar la opinión de especialistas en la materia, grupos organizados y ciudadanos interesados.

Con fundamento en los artículos 29 apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los demás relativos y aplicables, este órgano colegiado tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen mesas de trabajo para dictaminar los asuntos turnados a esta comisión.

SEGUNDO.- Las Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales podrán nombrar a un asesor para que participe en las mesas de trabajo en caso de ser necesario.

TERCERO.- La secretaría técnica de la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos recibirá las propuestas de las personas ponentes: diputadas y diputados proponentes, organizaciones, ciudadanía, personas funcionarias de la administración pública, y demás personas u organizaciones interesadas en el tema.

CUARTO.- Las mesas de trabajo contarán con versión estenográfica para dejar constancia de las participaciones, los ponentes invitados deberán entregar previo a la mesa de trabajo un escrito donde haga sus observaciones a las iniciativas y puntos de acuerdo en discusión.

El formato de las mesas de trabajo será el siguiente:

1. Presentación de los integrantes de la Mesa de Trabajo
2. Uso de la palabra hasta por 15 min. de la persona ponente.
3. Comentarios y preguntas de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión.
4. Réplica de la persona ponente hasta por 10 min.
5. Clausura.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y a las diputadas y diputados proponentes de los asuntos turnados a esta comisión.



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

Dado en el Salón Benita Galeana del Recinto Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de Enero de 2019.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES



I LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. JANNETÉ ELIZABETH GUERRERO MAYA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, POR EL QUE SE APRUEBA LA RUTA DE TRABAJO PARA RESOLVER LOS ASUNTOS TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA PARA SU DICTAMINACIÓN.